

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 796

CASTRO, 15 de mayo de 2018.-

VISTOS: El oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Región de los Lagos, la Sesión de concejo N°52 de fecha 12 de diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto para el año 2018 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE, la **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de fecha 14 de mayo del 2018, a nombre de la Sra. **SILVIA DEL CARMEN BARRIA BARRIA**, R.U.T. 7.084.066-9 correspondiente al arriendo de oficina N°15 para concejal en calle Blanco N°251, Galería Benjamín, documento que consta de ocho cláusulas y que no se reproduce por ser conocido de las partes.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/plm/ycg.-

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal.-
- Administrador Municipal.
- Finanzas

Finanzas

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Comparecen: doña **SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA**, chilena, rentista, cedula de identidad número siete millones ochenta y cuatro mil sesenta y seis guión nueve, con domicilio en calle Blanco N° 251 de la comuna y ciudad de Castro, en adelante el **ARRENDADOR** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cédula de identidad nacional número doce millones ciento noventa mil seiscientos setenta y tres guión dos; ambos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro provincia de Chiloé, región de Los Lagos, en adelante **LA ARRENDATARIA**, todos mayores de edad lo que acreditan con la exhibición de sus cédulas y exponen que han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO: Doña **SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA**, es dueña de un inmueble urbano ubicado en calle Blanco Encalada N° 251 de la comuna y ciudad de Castro, denominado "Galería Benjamín", que figura bajo el rol de avalúos 6 - 65, de la comuna de Castro.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, doña **SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA**, da en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, la oficina signada con los números 15 del inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El Inmueble arrendado será dedicado por la arrendadora en forma exclusiva, a oficinas o dependencias, entendiéndose que dicho inmueble es una prolongación del municipio, el cual no podrá ser subarrendado.

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)** pagaderos por anticipado, dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo mensual en el domicilio del arrendatario, esto es calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de

la comuna y ciudad de Castro provincia de Chiloé, región de Los Lagos. El valor de la renta se reajustará de acuerdo a la variación que experimente anualmente el Índice de Precios al Consumidor.

QUINTO: El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al contrato de arrendamiento, en especial al retardo en el pago de la renta pactada.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 01 DE ABRIL DE 2018 y tendrá una duración de 3 MESES, plazo que se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación de a lo menos noventa días corridos a lo menos, al término del respectivo vencimiento o de sus prorrogas.

SÉPTIMO: El inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, según se detalla en anexo de contrato de arrendamiento, que contiene un set de fotografías certificadas por el Secretario Municipal. El inmueble se encuentra con sus pagos de servicios al día.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA

C. I. 7.084.066-9

ARRENDADOR


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

C. I. 6.648.538-2

ALCALDE

ARRENDATARIA


MARCOS VELASQUEZ MACIAS

ASESOR JURÍDICO